

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ARICA Y PARINACOTA

1 0 MAY 2018

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2018 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y FUNDACIÓN DESIERTO VIVO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº 0 0 9 4

Arica, 1 0 MAY 2018

## **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 99 de 2018, del entonces Consejo Nacional de las Culturas y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 460092, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural.

## **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar  $y^*$  ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley Nº 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 901, de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta Nº 909 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 460092, cuyo Responsable es FUNDACIÓN DESIERTO VIVO, procediéndose con fecha 25 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 99 de enero del 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que el Responsable con fecha 04 de mayo del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 04 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

...

anexo modificatorio suscrito con fecha 04 de mayo del 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 460092, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD SALVAGUARDIA
CONVOCATORIA 2018

En Arica de Chile, a 04 de mayo de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos Nº 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **FUNDACION DESIERTO VIVO**, rol único tributario Nº 65.13₹.952-0, representado legalmente por doña ALEJANDRA FRANCISCA ANDINO PEÑA, cedula identidad Nº todos domiciliados en Luis Venegas Rojas 2447, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Salvaguardia, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 901, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 460092 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero del 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 99, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 04 de mayo del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación en cambio de producto en ítem de inversión. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida está dentro del plazo y el proyecto está en ejecución, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la siguiente modificación:

Gasto	Monto aprobado	Monto modificado	Saldo
Wacom Cintiq cretiva pen and touch display	\$839.000	-\$839,000	\$ 0
iPad pro de 10'5 pulgadas y 500g de hdd+ipad pen (lápiz)	\$ 0	+\$839.000	\$839.000

Cabe indicar que el nuevo producto tiene un valor de \$865.000.- por lo que la diferencia de \$26.000.-, será aportado por la persona jurídica. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de mayo del 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 25 de enero del 2018.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero del 2018, y aprobado por Resolución Exenta Nº 99 de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y Artes.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 99 de 29 de enero del 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

SEREMI ANÓTESE

SEREMI ARICA Y PARINACOTA

ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

## DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas.
- 1 Unidad de Auditoria Interna.
- (Responsable y dirección o forma de notificación